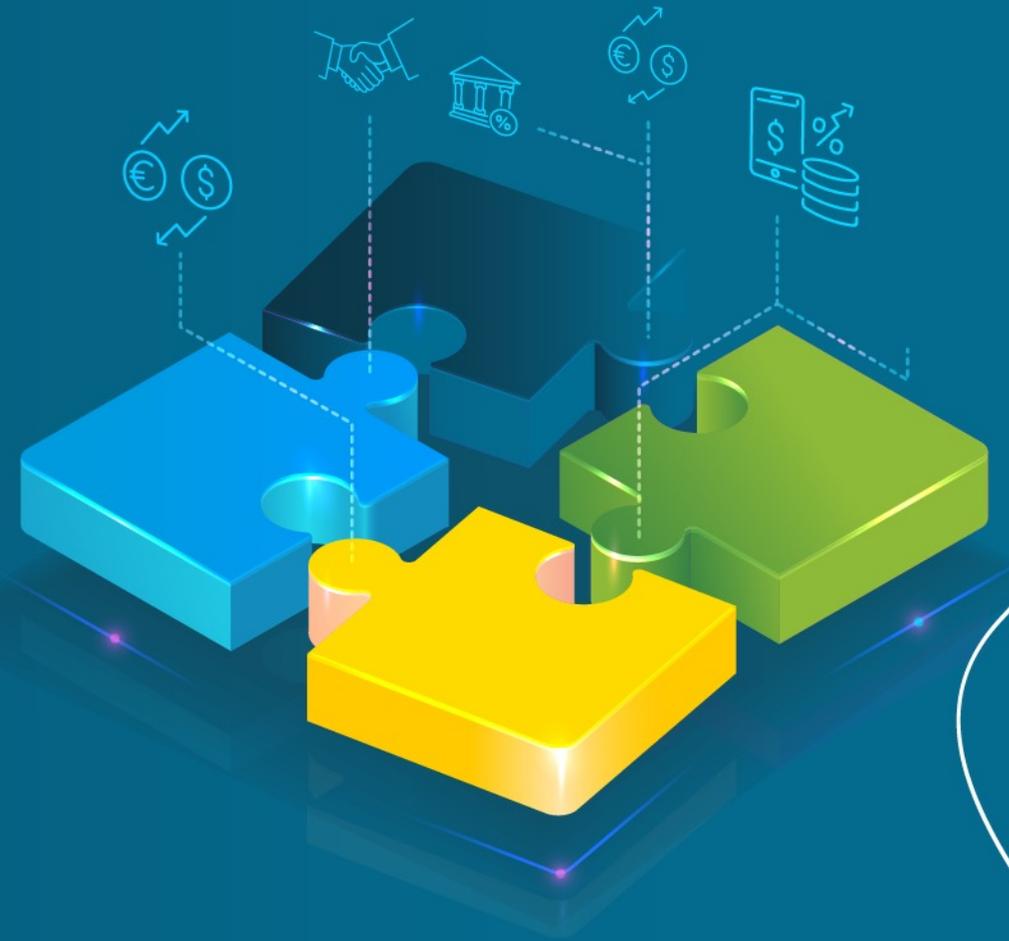


CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO **COLABORATIVO**

La nueva forma de relacionarse entre los contribuyentes y la Administración Tributaria

Aspectos Jurídicos
Ubaldo González





Derecho sajón y derecho continental

- Principio de legalidad, potestades administrativas regladas
- La ley sobre la jurisprudencia
- Responsabilidad administrativa por actos en el ejercicio de sus funciones



Contenido mínimo

- Art. 1 Se aprueba la implantación del programa
- Art. 2 Finalidad. Mejor cumplimiento voluntario. Clima de negocios
- Art. 3 Requisitos.
 - Voluntariedad.
 - Tamaño (facturación/activos/empleados)
 - Política tributaria corporativa
 - Marco de Control Fiscal.
 - Roles y responsabilidades
 - Procesos de identificación, evaluación, gestión y reporte del riesgo fiscal
 - Auditoría
 - Aprobación por el órgano supremo de la empresa
- Art. 4. Procedimiento de solicitud. Formulario o declaraciones que debe hacer el interesado.



Contenido mínimo (cont.)

- Art. 5 Deberes de los contribuyentes adheridos
 - Transparencia / revelación de información / revelación de esquemas de planificación potencialmente agresiva / cumplimiento temporáneo de obligaciones
- Art. 6. De la unidad administrativa competente
 - Disposiciones orgánicas y funcionales (organigrama)
 - Competencias de la Unidad Administrativa Encargada
 - Resolver sobre la admisión al régimen
 - Servicios tributarios que presta. Información tributaria / Consultas (rulings) / APAs / Procedimientos amistosos / ICAP / conciliación y arbitraje / evaluación del MCF / Facilidades de pago de la deuda / exención de prestar garantías (ej. en devoluciones) / discusiones abiertas sobre riesgos / Mejora de procesos /
 - Transparencia: ¿relación de empresas acogidas?
 - Protección de datos personales
 - Uso de la información más allá de la duración del régimen



Contenido mínimo (cont.)

- Art. 7. Permanencia en el régimen
 - Voluntariedad
 - Causas de exclusión

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO **COLABORATIVO**

La nueva forma de relacionarse entre los
contribuyentes y la Administración Tributaria

¡GRACIAS!

